I) Unidad Municipal Ambiental

Unidad Municipal Ambiental

Nombre del Área/ Unidad/ Departamento	Unidad Municipal Ambiental
Nombre del Puesto	Unidad Municipal Ambiental
Especificaciones del puesto (Art. 25)	Para ser técnico de la UMA, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: Hondureño, mayor de 18 años, que esté en el goce de sus derechos políticos, preferiblemente Ingeniero Ambiental / Agrónomo, bachiller en ciencias forestales ó carreras afines al cargo. Pasante de dicha carrera y/o experiencia en el tema ambiental.
Naturaleza del Puesto	
Dependencia jerárquica	Alcalde Municipal
Puestos dependientes	Guarda recursos, facilitador ambiental, TRC, cuadrillas contra incendios, cuadrillas de limpieza
Objetivo	Garantizar la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del medio ambiente y de los recursos naturales en la Jurisdicción municipal. Crear mecanismos de coordinación para implementar la política pública "Bosques para Siempre"
Funciones y actividades básicas de la unidad.	1. Presentar información sobre la gestión del departamento bajo su cargo, cada trimestre para ser incluido en el informe sobre la gestión municipal que el alcalde (sa) Municipal está obligado por Ley a rendir ante los regidores y a la Secretaría de Gobernación y Justicia 2. Conocer ampliamente la gestión ambiental nacional y sistema de gestión ambiental municipal y velar porque se cumplan en el término municipal las disposiciones legales vigentes en cuanto a la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales. 3. Coordinar acciones para implementación de la política pública "Bosques para Siempre". 4. Apoyar las políticas gubernamentales en materia ambiental. 5. Coordinar con otras organizaciones, públicas y privadas ambientalistas las actividades en pro del medio ambiente y propiciar la participación de la comunidad. 6. Colaborar con los estudios de ordenación y desarrollo urbano que incluye uso del suelo, vías de circulación, regulación de la construcción, servicios públicos y saneamiento básico. 7. Apoyar y orientar sobre las medidas de protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua de las poblaciones del término municipal. 8. Llevar a la práctica y en coordinación con instituciones

públicas y privadas la ejecución de trabajos de reforestación.

9. Realizar estudios, planificar, evaluar y proponer medidas aplicables para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y la protección ambiental, en relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado sanitario, limpieza, recolección, depósitos de basura, mercados, rastros, cementerios, tránsito vehicular y transporte local.
10. Dirigir, coordinar y orientar las actividades en cumplimiento a las funciones establecidas para la Sección bajo su responsabilidad, e informar de los resultados de los mismos a su Jefe inmediato, así como coordinar con otras secciones de la Municipalidad, las campañas orientadas a la preservación del Medio Ambiente y de los recursos naturales del municipio.
11. Proponer medidas sobre la creación y mantenimiento de parques y áreas municipales sujetas a conservación.
12. Efectuar estudios y participar en las actividades de prevención y control de desastres, emergencias y otras contingencias ambientales cuyos efectos negativos afecten particularmente al término municipal y sus habitantes.
13. Conocer y denunciar ante su Jefe inmediato, aquellos casos sobre el uso de productos contaminantes que afecten el ecosistema existente en el municipio.
14. Coordinar y apoyar tanto a las dependencias internas de la Municipalidad como a otras instancias públicas y privadas sobre la preservación de los valores históricos, culturales y artísticos en el término municipal, así como, de los monumentos históricos y lugares típicos de esencial belleza escénica.
15. Elaborar y someter a consideración del Jefe inmediato las convocatorias al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), cuando así lo sugiera la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y/o lo requiera la misma Municipalidad con el propósito de atender las denuncias y pre-auditorías ambientales y la atención de solicitudes de licencias ambientales, asistir a las inspecciones in-situ que para tal efecto se realicen.
16. Participar con el Gobierno Central, en los estudios sobre el manejo de áreas naturales protegidas, corredores biológicos, reservas de biosfera, en el término municipal.
17. Actuar como Oficial de Enlace y Secretaría Técnica del Consejo Ambiental Municipal (CAM) así como convocar y motivar a sus miembros para sesiones de trabajo.
18. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Funciones para control ambiental y manejo

1. Planificar y ejecutar todas las acciones requeridas para la vigilancia y levantamiento del censo de todas las actividades

de los recursos naturales

económicas y personas, que no cumplan con las ordenanzas que al efecto emita la Corporación Municipal, en la incorporación a los sistemas de alcantarillado sanitario y recolección de basuras donde estén disponibles.

2. Controlar todas las actividades económicas que estén operando sin los correspondientes permisos de operación que para tal efecto extienda la Municipalidad, con el objeto de recomendar al Juzgado de Policía, que aquellas actividades económicas que no cuenten con dicho permiso y que estén generando impactos negativos al ambiente se proceda conforme a Ley, hasta que los mismos operen legalmente mediante la correspondiente solicitud del Permiso de Operación, seguido por una pre - auditoría ambiental.
3. Inventariar todas las actividades económicas que tengan permiso de operación y de constatar que generan impactos negativos al ambiente, proponer el sometimiento de estos al proceso de control ambiental mediante el ejercicio de una pre-auditoría ambiental.
4. Elaborar un cronograma de ejecución de actividades relacionadas con el control y monitoreo a los efectos causados (impactos negativos al ambiente) por el desarrollo de los servicios de recolección y disposición final de la basura (agroquímicos, vidrio, residuos derivados de establecimientos de salud), así como mercados, rastro, cementerios, estaciones de transporte y las del alcantarillado sanitario en las etapas de construcción y operación a fin de efectuar las recomendaciones para su saneamiento y remitir las mismas a quien corresponda dentro de los departamentos municipales.
5. Elaborar, en coordinación con otras dependencias de la Municipalidad, un inventario de todas las actividades económicas del municipio, con el propósito de programar y efectuar inspecciones ambientales, que podrían convertirse en pre - auditorías ambientales logrando con ello el control de los impactos negativos al ambiente generados durante el manejo y disposición de los desechos sólidos, aguas residuales, emisiones atmosféricas, así como de todas aquellas actividades que se realizan en las empresas y que son potencialmente de riesgo para los que laboran en ellas.
6. Control y seguimiento a todos los proyectos que se les extienda una Licencia Ambiental (nuevos proyectos) y/o Certificado Ambiental (proyectos en operación), a fin de vigilar el cumplimiento de las medidas de mitigación descritas en los contratos de las mismas, celebrados entre el proponente y la SERNA.
7. Conocer y participar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Auditorías Ambientales (AA) que hayan sido remitidos a la Municipalidad por la SERNA, con el objetivo de asegurar que los mismos contemplen las observaciones y

requerimientos hechos por el Departamento Municipal del Ambiente al momento de haber realizado la inspección, así como las recomendaciones contenidas en el informe técnico de la misma.

8. Promover e involucrarse en acciones para el control de emergencias y otras contingencias ambientales cuyos impactos negativos afecten el término municipal y sus habitantes.
9. Coordinar con las dependencias internas correspondientes dentro de la Municipalidad acciones tendientes a la conservación de los valores históricos, naturales y artísticos del municipio así como de los monumentos históricos y lugares típicos del mismo.
10. Planificar y ejecutar las actividades relacionadas con el manejo de los recursos naturales.
11. Supervisar los cortes de madera autorizados conforme al permiso respectivo.
12. Velar y desarrollar las acciones pertinentes para la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua.
13. Promover y ejecutar con la participación de la comunidad acciones para la reforestación por lo menos las micro cuencas más importantes del municipio.
14. Promover, inducir e involucrarse en la delimitación y señalización de áreas protegidas ubicadas dentro del término municipal.
15. Identificar e involucrarse en el manejo, protección y conservación del micro cuencas ubicadas dentro del término municipal.
16. Efectuar periódicamente aforos y muestras de calidad de agua, para determinar acciones a seguir según el caudal de las mismas.
17. Promover, inducir y dar seguimiento a los Planes de Manejo Forestal Municipal a fin de garantizar la preservación y explotación racional.
18. Promover y vigilar el cumplimiento de normas de explotación y venta de los recursos naturales, sus contratos y operación.
19. Preparar bases técnicas para la explotación y comercialización de los recursos naturales en el término municipal en caso que proceda.
20. Proponer políticas para un mejor manejo de los recursos naturales en el municipio.
21. Formular, ejecutar y supervisar las actividades orientadas al establecimiento permanente del vivero municipal.
22. Coordinar acciones con instituciones públicas y privadas, para el establecimiento de viveros comunales y/o locales.
23. Inducir e involucrarse en el levantamiento de un inventario sobre los recursos naturales del municipio.
24. Atender y ejecutar conjuntamente con el Departamento

Municipal de Justicia, las denuncias sobre contaminación ambiental que presenten los ciudadanos.

Relaciones de Trabajo

Interna:

- Corporación Municipal
- Alcalde Municipal
- Tesorería Municipal
- Catastro Municipal
- Departamento Municipal de Justicia

Externa:

- Mancomunidad Güisayote
- Secretaria de Derechos Humanos de Gobernación y descentralización.
- Juzgado de paz
- Instituto de conservación Forestal (ICF)
- Mancomunidad Trinacional

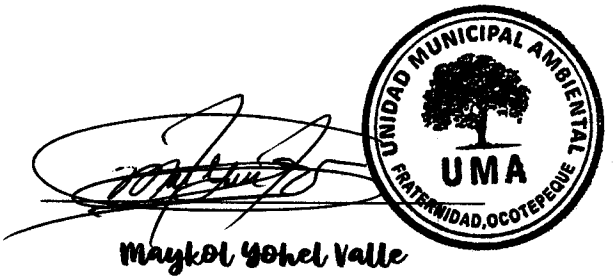

Maykol Yohel Valle

Unidad Municipal Ambiental